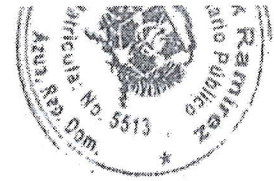


CONTRATO DE SERVICIO



AMA/DJ65//2025

ENTRE: De una parte la **ALCALDIA MUNICIPAL DE AZUA, RNC. 416-00008-9**, con su domicilio y razón social en la Calle Duarte Esq. Colón No.01, de esta Ciudad de Azua, República Dominicana, debidamente representado por su Alcalde **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0788999-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Azua, quien en lo adelante del presente **CONTRATO** se denominara **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte, el señor; **EGAR ISIDRO MELO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 010-0086284-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Azua de Compostela, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, y entre ellos: -----

LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA (SEGUNDA PARTE), PARA PUBLICIDAD DIGITAL, REDES SOCIALES-----

SEGUNDO: Queda entendido entre las partes que el presente contrato tendrá una duración de un (01) Año, a partir del mes de Noviembre del Dos Mil veinticinco (2025). -----

TERCERO: las partes convienen que el monto total por el periodo establecido es por la suma de **QUINCE MIL PESOS MAS ITBIS (RDS\$15,000.00)** mensual-----

CUARTO: Queda entendido entre las **PARTES** que en caso de que la **PRIMERA PARTE** necesite los servicios de la **SEGUNDA PARTE** para trabajar más allá de los Días estipulado en el presente contrato se hará un nuevo contrato al término del presente.-----

QUINTO: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AZUA**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.-----

HECHO Y FIRMADO, de buena fe en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Azua, República Dominicana, Hoy día dieciocho (18) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).-

2.
I
M.

8.
I.
H.

**POR LA PRIMERA PARTE,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AZUA,**



**RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

POR LA SEGUNDA PARTE



EGAR ISIDRO MELO

Yo, **LIC. FRANK RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de las del Número para el Municipio de Azua, matrícula en el Colegio De Abogados de la República Dominicana (CARD), e inscrito en el Colegio Dominicano De Notario con el No. 5513. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ Y EGAR ISIDRO MELO**, de calidades y generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado, que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En la ciudad de Azua de Compostela, Hoy día dieciocho (18) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. FRANK RAMÍREZ
Notario Público
Doy fe.-



CONTRATO DE SERVICIO



AMA/DJ//2025

ENTRE: De una parte la **ALCALDIA MUNICIPAL DE AZUA, RNC. 416-00008-9**, con su domicilio y razón social en la Calle Duarte Esq. Colón No.01, de esta Ciudad de Azua, República Dominicana, debidamente representado por su Alcalde **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0788999-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Azua, quien en lo adelante del presente **CONTRATO** se denominara **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte, el señor **HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 010-0012518-5, domiciliado y residente en la calle Fátima casa No.07 de esta ciudad de Azua de Compostela, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, y entre ellos: -----

LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de **HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO**, PARA PUBLICIDAD RADIAL.-----

SEGUNDO: Queda entendido entre las partes que el presente contrato tendrá una duración de un (01) Año, a partir de la fecha dieciséis (16) del mes de Octubre del Dos Mil veinticinco (2025) -----

TERCERO: las partes convienen que el monto total por el periodo establecido es por la suma de **OCHO MIL PESOS MAS ITBIS (RD\$8,000.00)** mensuales.-----

CUARTO: Queda entendido entre las **PARTES** que en caso de que la **PRIMERA PARTE** necesite los servicios de la **SEGUNDA PARTE** para trabajar más allá del meses estipulado en el presente contrato se hará un nuevo contrato al término del presente.-----

QUINTO: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AZUA**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.-----

HECHO Y FIRMADO, de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Azua, República Dominicana, Hoy día dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).-----

POR LA PRIMERA PARTE,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AZUA,



ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO
ALCALDE MUNICIPAL

POR LA SEGUNDA PARTE



HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO
SEGUNDA PARTE

Yo, **LIC. FRANK RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de las del Número para el Municipio de Azua, matrícula en el Colegio De Abogados de la República Dominicana (CARD), e inscrito en el Colegio Dominicano De Notario con el No. 5513. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO Y HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO**, de calidades y generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado, que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En la ciudad de Azua de Compostela, Hoy día dieciséis (16) de Octubre del Año dos Mil Veinticinco (2025).-----



LIC. FRANK RAMÍREZ

Notario Público

Doy fe.-

